

New Version

7° FORO SOBRE LOS ASUNTOS DE LAS MINORÍAS
INTERVENCIÓN DE MÉXICO EN LA SESIÓN SOBRE
MEDIDAS ESCENCIALES PARA LA RESOLUCIÓN,
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TRAS LA IRRUPCIÓN DE LA
VIOLENCIA.

GINEBRA, SUIZA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Señor Presidente.

Las acciones del Estado deben incluir medidas de protección antes, durante y después de la irrupción de la violencia. Como señaló el informe del Secretario General sobre el primer pilar de la responsabilidad de proteger, la amplitud de la prevención requiere necesariamente el compromiso de trabajar en diferentes frentes, que van desde el combate a la discriminación y la pobreza, hasta el fortalecimiento del Estado de Derecho y, en particular, de los derechos humanos.

El quinto factor de riesgo identificado se refiere a la débil protección legislativa en materia de derechos humanos (Para. 24). Las acciones que el Estado pueda poner en marcha tras la irrupción de la violencia dependen en gran medida de la fortaleza y el respeto a los derechos humanos conferido en su sistema jurídico nacional y de la solidez de las instituciones encargadas de su aplicación.

Para México, asegurar que los estándares internacionales y regionales relativos a la protección de las minorías contra las atrocidades se reflejen en la legislación, políticas y prácticas nacionales, no sólo implica

la observancia de los instrumentos internacionales relativos a las minorías, sino al fortalecimiento del Estado de Derecho mediante la creación de marcos jurídicos nacionales garantes de sus derechos. Desearíamos que este elemento se incorpore en las recomendaciones resultantes de este ejercicio.

Señor Presidente,

En junio de 2011 México llevó a cabo una reforma trascendental a la Constitución que otorgó rango constitucional a los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales de los que mi país es Parte. Así, se reiteró la importancia que se le otorga a los derechos humanos e incorpora al sistema legal las disposiciones internacionales en la materia.

Esto se encuentra directamente ligado con el primer elemento de la construcción de un sistema que se adapte a las necesidades de la prevención, sugerido en el Informe del Secretario General: establecimiento de protección constitucional. (Para. 35). En este sentido, y en el marco de la década de los afro descendientes, México trabaja en el reconocimiento constitucional de las poblaciones afro descendientes. A la par, por primera vez se promueve la inclusión de una pregunta en la próxima encuesta nacional respecto a la auto identificación dirigida a esta población, lo anterior en cumplimiento de una recomendación del CERD.

Señor Presidente,

La consolidación del Estado de Derecho debe acompañarse del fortalecimiento de las instituciones, de la armonización legislativa y del diseño de políticas públicas complementarias.

Una mejor integración normativa, acompañada de la apertura democrática, conlleva a una mayor transparencia, a una mayor participación de la sociedad civil en la toma de decisiones, y a una mayor rendición de cuentas.

Por último, otra forma de resolver las situaciones de violencia en contra de las minorías es mediante el compromiso de los Estados de privilegiar la solución pacífica de controversias. La aceptación de la jurisdicción de tribunales internacionales, especialmente aquellos en materia de derechos humanos y la Corte Penal Internacional, servirá para disuadir la comisión de atrocidades.